198

RISARALDA
GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

SECRETARÍA JURÍDICA

Pereira, 6 de octubre de 2005.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NÚMERO 030 DE 2005.

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO No 001 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Archívese un ejemplar

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Gobernador

GLORIA INES LIEVANO LOPEZ
Profesional Especializada

Vo.Bo: GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

Revisó: Clara Luz López Gomez
Directora de Asistencia Legal (e).

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 03 de octubre de 2005

ACUERDO No. 030
Septiembre 22 de 2005

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO No. 001 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 030
(Septiembre 22 de 2005)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO N 001 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
LUIS ENRIQUE SALDARRIAGA LONDOÑO
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

Cordial saludo.

En virtud de lo contemplado en el Articulo 313 de la constitucion Politica de Colombia numeral 3 y del Articulo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, me permito someter a estudio y consideracion de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio el presente proyecto de Acuerdo que tiene por objeto solicitar en primer lugar, la prorroga de las facultades conferidas mediante el Acuerdo 001 de 2004 y en segundo lugar el adicionar a dicha autorización realizar contratos que tengan por objeto la venta de bienes de uso inservible, la venta de bienes muebles e inmuebles y la entrega de los mismos como forma de pago de las obligaciones que posea el municipio con los particulares.

Mediante Acuerdo 001 de 2005 el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, autorizó a la administración municipal en cabeza del señor Alcalde, para que efectuara todo tipo de convenios o contratos en nombre y representación del Municipio, dichas autorizaciones tienen vigencia hasta el 31 de diciembre proximo, es por ello, que presento a consideracion del Municipio el presente Proyecto de Acuerdo para solicitar que dichas autorizaciones sean prorrogadas hasta el 31 diciembre de 2007, ello con el fin de no causar traumatismos en los servicios e inversiones que realiza la administración, especialmente en lo que concierne al servicio educativo y en el cual se requiere de la contratación de personal tanto administrativo

como de vigilancia en los primeros dias del año, en el primer caso para iniciar las labores académicas y en el segundo a fin de proteger el patrimonio público del municipio.

Asi mismo estoy solicitando adicionar a las autorizaciones ya dadas, la celebración de contratos de venta de bienes que no se encuentre utilizando el municipio, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones que en materia de saneamiento contable a dictado el Gobierno Nacional, asi como a lo dispuesto en el Articulo 43 del Acuerdo 031 de 2004, y en el cual se dispuso por parte del Honorable Concejo Municipal, hacer las actividades tendientes a fin de lograr la enajenación o arrendamiento de los mismos. Por otra parte, se requiere colocar a la venta algunos inmuebles que en la actualidad no se encuentran siendo utilizados por la administración municipal y que sino por el contrario representan para la misma la asuncion de gastos innecesarios, tal es el caso que se presenta con los apartamentos que el Municipio posee en el Conjunto Torres del Sol y por los que el municipio debe cancelar los cargos fijos de los servicios publicos y la administración de los mismos.

Por otra parte, el Municipio posee desde hace varios años una cantidad de bienes muebles que no se encuentran siendo utilizados –vehiculos, equipos, muebles y enseres, etc. - almacenados tanto en los sotanos de la Administración, como en los parqueaderos y talleres de la Secretaria de Obras Publicas, que al ser objeto de venta, le representarian al mismo una importante fuente de recursos para ser destinados a los diferentes proyectos de inversión municipal contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal y el ahorro de espacio para ser empleado en otro fin.

Por lo anterior, dejo para estudio y consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de Acuerdo, seguro de que ustedes tomaran la decisión que mejor le convenga a la comunidad de nuestro Municipio.

Atentamente,

GERRNER MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

202

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 030
(Septiembre 22 de 2005)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO N 001 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Articulo 313 numeral 3 de la Constitucion Nacional, Articulo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 de 2000.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°. Prorróguese y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia del Acuerdo 001 de 2004.

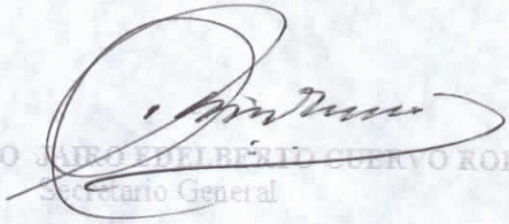
ARTÍCULO 2° Autorizase al señor Alcalde Municipal para que en nombre y en representación del municipio además de los contratos autorizados en el articulo 1 de Acuerdo o1 de 2004, aquellos cuyo objeto consista en el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio, la venta de activos de uso inservible y la venta y entrega en forma de pago de los siguientes inmuebles, en las Torres del Sol, apartamento edificado con la ficha catastral N° 01-0700090154-901, parqueadero de ese mismo apartamento identificado con la ficha catastral N° 010070009071-90, apartamento en Torres del Sol identificado con ficha catastral N° 01070009019490; parqueadero de dicho apartamento identificado con ficha catastral N° 01070009020890, local 23 del centro comercial Los Molinos identificado con ficha catastral N° 0103000880035901 y local 24 del Centro Comercial Los Molinos identificado con ficha catastral N° 0103008800369O1

ARTICULO 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el literal b del parágrafo del Articulo 1° del Acuerdo 001 de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas Risaralda, a los veintidos (22) dias del mes de septiembre de dos mil cinco (2005)





LUIS ENRIQUE SALDARRIAGA LONDOÑO
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 030
(Septiembre 22 de 2005)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO N° 001 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comision Tercera (3ª) el dia cinco (05) de septiembre de dos mil cinco (2005) y remitido a la plenaria a Segundo debate el dia veintidós (22) de septiembre de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Articulo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: SEPTIEMBRE 22 DE 2005

[illegible] EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 030 de septiembre veintidós (22) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco de (2005)

[illegible] EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General